

RESOLUCIÓN 1859 DE 2015

(diciembre 29)

Diario Oficial No. 49.777 de 5 de febrero de 2016

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Por la cual se modifica la Resolución [0001110](#) del 29 de septiembre de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial, las otorgadas en el numeral 5 del artículo [40](#) de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004 y conforme a la delegación realizada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el artículo [19](#) del Acuerdo 08 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 4 y 10 del artículo [39](#) de la Ley 938 de 2004, se le otorgó a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses la competencia para desarrollar la estructura interna del Instituto en lo no previsto en la ley, dentro de los lineamientos consignados en ella y señalar el número y sedes de las Direcciones Regionales, Direcciones Seccionales y Unidades Básicas para la efectiva prestación del servicio, y en el artículo [19](#) del Acuerdo 08 de 2012, se delegó al Director General la facultad de señalar el número y sede de las Unidades Básicas.

Que mediante Resolución [0001110](#) de 29 de septiembre de 2015 se establece la ubicación de las Unidades Básicas, Básicas Móviles y Básicas Zonales.

Que para la Dirección Regional Nororiente, Seccional Santander, se dispuso localizar una Unidad Básica Móvil en el municipio de Barbosa, la cual se denominó Unidad Básica Móvil del Sur de Santander.

Que el Director Seccional Santander mediante Oficio número 1325-DSSANT-DRNORIENTE-2015, manifestó que la sede de la Unidad Básica Móvil del Sur de Santander es compartida por los municipios de Barbosa y Vélez, razón por la cual solicita la modificación en ese sentido. Así mismo, la Subdirección de Servicios Forenses y la Dirección Regional Nororiente manifiestan la necesidad de crear la Unidad Básica de Puerto Berrío, con el fin de mantener la cobertura y presencia institucional en el Magdalena medio.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el artículo [1o](#) de la Resolución 1110 del 29 de septiembre de 2015, en el sentido de crear la Unidad Básica de Puerto Berrío, así como modificar el artículo 2o de la citada Resolución para establecer la sede de la Unidad Básica Móvil del Sur de Santander en los Municipios de Barbosa - Vélez.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el artículo [1o](#) de la Resolución 0001110 del 29 de septiembre de 2015, en el sentido de crear la Unidad Básica de Puerto Berrío y agregarla a las ya existentes adscritas a la Dirección Regional Nororiente - Dirección Seccional Santander, así:

REGIONAL (Sede)	SECCIONAL (Sede)	UNIDADES BÁSICAS	MUNICIPIO (Sede)
NORORIENTE (Bucaramanga)	SANTANDER (Bucaramanga)	Unidad Básica Puerto Berrío	Puerto Berrío



ARTÍCULO 2o. Modifíquese el artículo [2o](#) de la Resolución 0001110 del 29 de septiembre de 2015, en el sentido de establecer que la sede de la Unidad Básica Móvil del Sur de Santander serán los municipios de Barbosa - Vélez, así:

REGIONAL (Sede)	SECCIONAL (Sede)	UNIDADES BÁSICAS MÓVILES	MUNICIPIO (Sede)	COBERTURA
NORORIENTE (Bucaramanga)	SANTANDER (Bucaramanga)	Unidad Básica Móvil del sur de Santander	Barbosa - Vélez	Barbosa, Florián, Gámbita, Guepsa, Jordán, La Belleza, Moniquirá, Puente Nacional, Santana, Vélez



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución [0001110](#) del 29 de septiembre de 2015.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2015.

El Director General,

CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

